





**OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS, ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 562, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2016, DE SEREMI V. Y U. REGIÓN DE LOS RÍOS, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 52 (V. Y U.) DE 2013, A NANCY FRANCISCA TORRES CATALÁN, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.**

RESOLUCION EXENTA N° 00000385  
VALDIVIA, 20 SET. 2017

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Resolución Exenta N° 752 de fecha 07 de febrero de 2017, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que asigna funciones directivas a personal a contrata que indica.
- e) El Decreto Exento N° 94 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 17 de julio de 2017, deroga Decreto Exento (V. y U.) N° 19 de 2017, y fija orden de subrogación del cargo que indica.
- f) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Decreto Supremo N° 52 (V. y U.), de 2013, que Aprueba Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- h) Resolución exenta N° 6042, de 11 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y Resolución exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- i) Circular N° 10, de 04 de marzo de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Informa e Instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- j) Oficio N° 279, de 19 de abril de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, referido a Atención de casos críticos.
- k) Resolución Exenta N° 562 de fecha 09 de diciembre de 2016 de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Asigna directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a Nancy Francisca Torres Catalán, de la Región de Los Ríos.
- l) Ordinario N° 1430, de fecha 07 de julio de 2017, de Director Regional Serviu Región de Los Ríos, que Solicita otorgar ampliación de plazo para la beneficiaria del subsidio de arriendo otorgado a través de la Resolución Exenta N° 562 mencionada en el asunto, para crear el contrato de arrendamiento.
- m) La resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de Resolución exenta mencionada en la letra k) de los vistos, se ha asignado directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el Decreto mencionado en

la letra g) de los vistos, a doña Nancy Francisca Torres Catalán, por un monto de 8,6 unidades de fomento mensuales, por el periodo de 12 meses, estableciéndose en la misma las condiciones de aplicación del referido beneficio.

2. Que, de acuerdo al resuelvo séptimo de la Resolución exenta mencionada en la letra k) de los vistos, se ha establecido un plazo de 180 días para la respectiva aprobación del contrato de arrendamiento, contados desde la total tramitación de la resolución que otorga el beneficio, esto es, desde el día 09 de diciembre de 2016. Por su parte, la referida aprobación de contrato tiene por efecto dar inicio al cómputo del plazo de 12 meses para el pago del subsidio.

3. Que, de acuerdo a ordinario citado en la letra l) de los vistos, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, solicita ampliación de plazo para crear el contrato de arrendamiento de doña Nancy Francisca Torres Catalán, mencionando que en la actualidad el grupo familiar ha encontrado una vivienda que cumple con los requisitos del Programa, requiriendo para ello mayor tiempo para la realización de las gestiones del contrato.

4. En virtud de lo señalado en el inciso primero de la letra a) del resuelvo quinto de la Resolución Exenta citada en la letra h) de los vistos, se delegó en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales las facultades para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refiere el artículo 14 del D.S. N°52 (V. y U.) de 2013.

Que, el inciso segundo de la letra a) del resuelvo quinto ya mencionado señala que: "En el ejercicio de ésta facultad el SEREMI podrá eximir a los beneficiarios del cumplimiento de uno o más de los requisitos y/o condiciones establecidos en el aludido reglamento para acceder al beneficio, pero en ningún caso podrá eximir de la obligación de suscribir el contrato de arrendamiento ni de las exigencias que deben cumplir las viviendas objeto del contrato, de la misma forma y con las limitaciones indicadas en el artículo 14 arriba mencionado. También podrá disponer el aumento de los valores mensuales del subsidio a otorgar, cuyo límite será el equivalente a los máximos de las rentas de arrendamiento autorizadas mediante la resolución que dispone el último llamado a postulación vigente, según la localización geográfica de la comuna de ubicación de la vivienda arrendada, y sólo podrán cubrir un periodo máximo de 24 meses."

Por último, es menester indicar que la Resolución Exenta referida, tuvo por derogada, a contar de la fecha de su publicación (16 de mayo de 2017), el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y la Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), esta última modificada por Resolución Exenta N° 1882, (V. y U.) ambas de 2016.

5. Que, en este sentido, Serviu Región de los Ríos, ha tenido en consideración las circunstancias acontecidas que han llevado a la imposibilidad de suscripción del contrato de arrendamiento dentro del plazo otorgado por el resuelvo séptimo de la Resolución exenta mencionada en la letra k) de los vistos, y ha efectuado la solicitud contenida en ordinario señalado en la letra l) de los vistos.

6. Que, en este contexto y en virtud de la delegación de facultades efectuada en los Secretarios Regionales Ministeriales, de acuerdo a la Resolución Exenta mencionada en la letra h) de los vistos, se hace necesario dictar la siguiente resolución:

#### **RESUELVO:**

1. **OTORGA NUEVO PLAZO** de 180 días para la aprobación del contrato de arrendamiento, al que refiere el resuelvo séptimo de la Resolución Exenta N° 562 de fecha 09 de diciembre de 2016 de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Asigna directamente subsidio del Programa de Arriendo de

Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a Nancy Francisca Torres Catalán, de la Región de Los Ríos. El plazo de 180 días se computará a partir de la total tramitación de la presente resolución.

2. En todo lo no alterado por la presente resolución Exenta se mantiene plenamente vigente lo estipulado en Resolución Exenta N° 562 de fecha 09 de diciembre de 2016 de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Asigna directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a Nancy Francisca Torres Catalán, de la Región de Los Ríos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.**

LGB/VGM/GGS/416



**LUIS GODOY BUSTAMANTE**  
**SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS**

DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.

